



DECRETON° **126**
TEMUCO, **14 ENE 2022**
VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3585 del 21/12/2020.

2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16/12/2021

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en

2401640



situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 07.12.2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2022, el cual está



contenido en el Ord. N° 634 del 10 de diciembre de 2021 y que contiene, entre otros, los siguientes Programas de Beneficio de la Comunidad, Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud \$ 48.525.000.-

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud \$ 48.525.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Favorecer el desarrollo de los jóvenes y organizaciones juveniles de la comuna propiciando su integración, participación social, vocación de servicio y sentido de pertenencia con nuestra comuna.

Además de contribuir un espacio alternativo de participación y de acción social comunitario, cultural, político y empoderamiento para los jóvenes residentes de la Comuna de Temuco.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- 1- Asesorar a las agrupaciones juveniles en términos administrativos y de gestión y apoyar técnicamente la postulación de proyectos a fondos concursables con el fin de conseguir financiamiento para iniciativas propias o conjuntas.
- 2- Coordinar instancias de encuentros entre los/las jóvenes de la comuna de Temuco, particularmente del voluntariado municipal y las diferentes agrupaciones juveniles que trabajan en conjunto con la OMJ.



- 3- Identificar y potenciar liderazgos juveniles a través de las diferentes actividades programáticas propuestas por el programa.
- 4- Fortalecer, visibilizar, incentivar y promover la red de voluntarios municipal de Temuco, de manera articulada con los distintos programas municipales con el fin de realizar iniciativas que sean de alto impacto a la comunidad.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. diseño de estrategia trabajo comunitario juvenil: Desarrollar propuestas y líneas de trabajo programado en cuanto a voluntariado, redes escolares en enseñanza media, organizaciones juveniles, entre otras.
2. Actividades Sociales, recreativas y deportivas: como conmemoración día del amor y la amistad, Celebración Aniversario de Temuco con los jóvenes, Redes escolares y comunidad juvenil, Mes de la juventud, Tour Necrológico, Conversatorios ciudadanos, Cicletada juvenil, taller de inglés, actividades con otras instituciones, conversatorios, ferias y jornadas, con la finalidad de fomentar la participación ciudadana de los jóvenes de la comuna y contribuir al desarrollo de la responsabilidad social de los jóvenes
3. Actividades de voluntariado municipal, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las responsabilidades sociales de los jóvenes de la comuna de Temuco.
4. Vitrina emprende - Expo jóvenes emprendedores, Fomentar y desarrollar espacios para los jóvenes emprendedores de la comuna de Temuco.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

La población beneficiada son todos los jóvenes de la comuna de Temuco entre los 14 a 29 años, la cual asciende a 74.084 mil habitantes, correspondiendo al 24,3% del total de la población de la comuna.



6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad
Enero	Elaboración diseño de estrategia trabajo comunitario juvenil. Desarrollar propuestas y líneas de trabajo programado en cuanto a voluntariado, redes escolares en enseñanza media, organizaciones juveniles, entre otras.	
Febrero	Conmemoración día del amor y la amistad, Fomentar la participación ciudadana de los jóvenes de la comuna mediante actividades recreativas	M\$200
Febrero	Aniversario de Temuco - Vitrina emprende, Generar el espacio físico a los emprendedores jóvenes para su desarrollo económico.	
Marzo – Junio - Agosto	Redes escolares y comunidad juvenil Conversatorios en torno a temáticas del área de interés juvenil.	M\$100
Marzo- Abril – Mayo – junio - Julio – Septiembre – Octubre – noviembre- diciembre	Actividades de voluntariado municipal, Contribuir al desarrollo de la responsabilidad social de los jóvenes de la comuna de Temuco.	M\$100
Mayo – Agosto - Diciembre	Vitrina emprende- expo jóvenes emprendedores. Fomentar y desarrollar espacios para los jóvenes de la comuna de Temuco.	
Marzo- Abril – Mayo – Julio – Agosto – Septiembre - Octubre	Actividades con otras instituciones, Generar reuniones con instituciones públicas o privadas para elaborar actividades en conjunto en torno a los jóvenes.	
Julio	Taller de inglés, Realizar talleres de nivelación del idioma extranjero inglés.	M\$100
Agosto	Mes de la juventud, Promover y fomentar la participación juvenil en la sociedad actual por medio de actividades recreativas y de esparcimiento dirigida para aquellas.	M\$16.000
Octubre	Tour Necrológico, Realizar un tour nocturno en el cementerio de Temuco.	
Noviembre	Jornada de convivencia escolar con los centros de estudiantes de enseñanza media, Fomentar la comunicación e interacción	M\$500



	social entre los jóvenes de diferentes establecimientos educacionales de la comuna.	
Diciembre	Ciclotada juvenil, Generar actividad deportiva en colaboración con otros departamentos municipales.	M\$3.000

7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:

Recursos Humanos:

Recurso para cada actividad definida	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado
Recursos humanos	Actividad: Elaboración diseño de estrategia trabajo comunitario juvenil.	Honorarios M\$ 5.881
	2 personas que realice al menos una reunión mensual con voluntarios del programa, realice la entrega de información y retroalimentación semanalmente vía correo electrónico, llamados telefónicos o plataformas digitales, difundan las propuestas y línea de trabajo del programa que buscan incentivar la participación en materia social y medio ambiental de los jóvenes de enseñanza media, de educación superior como así a los que se encuentran en proceso de búsqueda de un futuro, y de atender las necesidades de los grupos con la finalidad de contribuir a mejorar sus condiciones sociales de los jóvenes de todos los macrosectores de la comuna de Temuco.	
Recursos humanos	Actividad 2: Actividades Sociales, recreativas y deportivas	Honorarios M\$ 5.881
	1 persona para realizar la convocatoria por redes sociales, llamado telefónicos, vía web o presencial de todas las actividades que desarrolla el programa como por ejemplo conmemoración día del amor y la amistad, celebración aniversario de Temuco con los jóvenes, redes escolares y comunidad juvenil, mes de la juventud, tour necrológico, Conversatorios ciudadanos, ciclotada juvenil, taller de inglés, actividades con otras instituciones, conversatorios, ferias y	M\$ 19.900



	<p>jornadas. con la finalidad de fomentar la participación ciudadana de los jóvenes de la comuna y contribuir al desarrollo de la responsabilidad social de los jóvenes de todos los macro sectores de la comuna.</p> <p>1 persona para realizar en terreno el chequeo y/o confirmación de toda la logística necesaria para el buen desarrollo de la actividad, asistir a cada una de las actividades tomar fotografías, lista de asistencia en caso que se posible, realizar la planeación y chequear su cumplimiento. Esto con la finalidad de que la actividad se desarrolle sin fallos y de forma efectiva.</p>	
Recursos humanos	Actividad 3: Actividades de voluntariado municipal.	Honorarios M\$ 5.881
	2 personas para realizar el desarrollo de las propuestas y línea de trabajo de voluntariado en áreas a contribuir en la comuna, para que los jóvenes que se inscriban, puedan recibir de forma oportuna los lineamientos y planes de acción por intermedio de actividades didácticas, una reunión al mes, comunicación semanal vía correo electrónico, o plataformas digitales. Esto con la finalidad que los jóvenes voluntario puedan desempeñar mejor sus tareas y servicios a la comunidad con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones sociales de la comunidad en general	M\$100
Recursos humanos	Actividad 4: Vitrina emprende	Honorarios M\$ 5.881
	1 persona para realizar el catastro y recopilación de antecedentes de jóvenes emprendedores de los distintos macro sectores con la finalidad de gestionar un espacio para que ellos puedan dar a conocer sus productos y comercializarlos con la finalidad de mejorar sus condiciones sociales y económicas. 1 persona para coordinar con los otros programas de la municipalidad la disponibilidad y el uso de espacios e insumos que se utilizaran para que los jóvenes de la comuna puedan comercializar y mostrar sus productos. con la finalidad de mejorar sus condiciones sociales y económicas.	



8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina Municipal de la Juventud

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)


LKM/CMV/VPH/ploc
C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos

